

los 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero.

Madrid, 23 de junio de 2003.—La Directora General, Engracia Hidalgo Tena.

Sra. Subdirectora General de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos.

ANEXO

Ciudad de Ceuta.

Especialidad: Educación Infantil.

D.^a Manuela Marcos Moreno. D.N.I. 45.063.436.

Especialidad: Audición y Lenguaje.

D.^a Verónica Gema Guerrero Torrente. D.N.I. 45.102.025.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

13403 *ORDEN TAS/1841/2003, de 16 de junio, por la que se amplía el plazo previsto para la realización de los procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.*

La disposición adicional novena de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, fija como plazo límite para la realización de los procesos que se deriven de la misma, el de dieciocho meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por otra parte, al amparo de su disposición adicional undécima, que habilita al Instituto Social de la Marina para celebrar procesos de consolidación en su ámbito, se convocaron por Órdenes de 11 de diciembre de 2001 procesos de selección y provisión de plazas de diversas categorías.

Mediante el artículo 57 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se añadió un segundo párrafo a la mencionada disposición adicional novena de la Ley 16/2001, estableciendo que, cuando las necesidades para el desarrollo y la ejecución de las convocatorias así lo determinasen, mediante resolución motivada del órgano convocante, podría ampliarse el plazo, anteriormente indicado, por el tiempo que fuese necesario, que en ningún caso podrá superar la fecha de 31 de diciembre de 2003.

La Ley 16/2001, a través de lo establecido en su Disposición Adicional Undécima, ha sido de aplicación al Instituto Social de la Marina, en cumplimiento de la cual se convocaron, por Órdenes Ministeriales de 11 de diciembre de 2001, plazas de personal estatutario de diversas categorías en ese Instituto.

Dicho proceso de consolidación de empleo, por sus propias características de excepcionalidad y singularidad, supone la gestión de una magnitud, en los referidos a número de participantes, actos administrativos derivados de las pruebas selectivas, no habituales en los procesos selectivos de las Administraciones Públicas, lo que ha generado una gran complejidad de la logística de los mismos que motiva la necesidad de ampliar el plazo inicialmente previsto para la realización de los procesos.

En su virtud, este Ministerio resuelve:

Artículo único. *Ampliación del plazo de desarrollo de los procesos establecidos en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.*

Se amplía, hasta el 31 de diciembre de 2003, el plazo previsto en el párrafo primero de la disposición adicional novena de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por lo que se refiere a las plazas del Instituto Social de la Marina. Esta ampliación será aplicable a todas las convocatorias en vigor.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 4-12-2001, B.O.E. del 10), el Subsecretario, José Marí Olano.

13404 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social, por las modalidades de acceso libre y de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 4.1 de la Orden TAS/1246/2003, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social, por las modalidades de acceso libre y de promoción interna,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas completas de aspirantes se encontrarán expuestas en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, n.º 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, n.º 50, Madrid), en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Agustín de Bethencourt, n.º 4, Madrid) y en la página web: www.seg-social.es.

Segundo.—Convocar a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio el próximo día 27 de julio, a las 10 horas, en la Facultad de Ciencias de la Información, sita en la Avenida Complutense, s/n, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

Tercero.—Publicar como anexo a la presente Resolución la lista provisional de excluidos con expresión de las causas de exclusión.

Cuarto.—El plazo para la presentación de reclamaciones a dichas listas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores, así como de aquellos defectos que hayan motivado su no admisión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Quinto.—Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente. Previamente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.